



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 17. DE MARZO DE 1739.

Viena 14. de Febrero de 1739.



HASTA el Miercoles por la noche no llegó à esta Ciudad el General Conde Olivero de Wallis , por haverse detenido tres dias en Presburgo , para conferir sobre algunas cosas con el General Conde de Palfi. El dia siguiente tuvo este General una Audiencia particular del Emperador , para darle cuenta de la situacion de los negocios en Unghia , y tuvo la honra de estar largo rato à solas con S. M. Imp. en su Gavinete. El mismo dia concurrió aquel General à las Conferencias , que se han tenido , y continúan en Palacio , sobre las prevenciones Militares. Entre este General , y el Conde de Palfi se hallan repartidas las opiniones sobre el mando en Gefe del Exercito Imperial en Unghia ; y aunque muchos suponen ya , que el General Palfi será el nombrado para mandar las Armas del Emperador en la proxima Campaña contra los Infieles , y que el Conde de Kevenhuller mandará la Cavalleria , y el Conde de Wallis la Infanteria , no ay todavía cosa positiva , ni determinada en esto por S. M. Imp. Las ultimas cartas de Temelwar dicen , que havia buuelto el General Lentulus à aquella Ciudad , despues de su Expedicion contra los Rebeldes , y Vagabundos , executada entre Lugos , y Caransebes , la qual ha sido mucho mas importante de lo que se creyò al principio , porque los Vagabundos componian el numero de 12000. hombres bien armados , y puestos en parage ventajoso. Buscòlos el General Lentulus , y habiendolos acometido , hicieron la mayor defensa , peleando como gente desesperada ; pero logró derrotarlos , y passar à todos à cuchillo , à excepcion de 80. prisioneros , entre los quales se halla el llamado *Haran Baxà* , uno de sus Caudillos , que cometió la crueldad de haver hecho empalar à un Usar , y assarle despues vivo , hasta que murió. Cogióse à los Rebeldes cantidad de Forrages , y Viveres , un gran numero de Ganado mayor , y menor , y otros muchos efectos. Despues de aquella accion se ha sabido , que los otros Rebeldes han embiado Diputados al General Lentulus para pedir perdon , y someterse , y que le han embiado 200. Rehenes para seguridad de sus promessas. Las cartas de Belgrado de 4. de este mes traen la noticia de que aquel mismo dia , à las dos y media de la tarde , se sintió un Terremoto , que durò algunos minutos , sin haver causado otro daño , que el de haver caido muchas Chimeneas , y algun tal qual Lienzo de las Murallas de aquella Ciudad ; pero que à las seis de la tarde , hora en que sale el Correo , se havia repetido el mismo Terremoto , y quedaban los Habitantes en la mayor consternacion , y espanto. Aqui se prosigue en trabajar à toda diligencia en la construccion de las Embarcaciones , que han de servir en el Danubio ; y al General Palavicino se le ha dado la direccion , por el conocimiento que tiene del

cur-

curso de este Rio. Corren voces, de que la Emperatriz irá en la Primavera proxima à tomar los Baños de Carlsbadt. Por varias cartas se ha sabido, que los dos Cabildos de Wurtzbourg, y de Bamberg se oponen al Tratado, que su Obispo ha concluido con esta Corte, por el qual se ha obligado à dar al Emperador 30. hombres de Infanteria, pretendiendo los dos Capítulos, que no tiene aquel Prelado facultad de disponer de aquellas Tropas sin su consentimiento.

Petersburgo 6. de Febrero de 1739.

EL Conde de Ostein, Ministro del Emperador, tuvo antes de ayer su Audiencia de despedida de la Czarina, y se dispone à partir para Viena dentro de 15. dias, y en el interin servirá su Ministerio el Marqués de Botta, que ultimamente vino de la Corte Imperial. El General Lubras tiene orden de partir luego à reconocer los reparos, que se hacen en el Puerto de Revel; y despues pasará à Curlandia à reconocer tambien el Puerto de Windau, y el que se halla en las cercanias de Libau, y dar las ordenes convenientes para ponerlos en buen estado. El Governador de Alstoph ha dado cuenta à la Czarina, que en consecuencia de las ordenes, que se le han expedido, hacia trabajar en la construccion de las Obras exteriores, que el difunto Czar Pedro Primero detoò que se añadiesen à las Fortificaciones de aquella Plaza, y que haràn los Ataques mas dificultosos por tierra. Tambien ha avisado, que *Dundonck Ombro*, Kan de los Caimucos Tributarios de Moscovia, estaba en negociacion con los Tartaros de Cuban Superior, para ajustar con ellos un Tratado de Alianza: Que para conseguir atraerles al Partido de esta Corte, estaba en animo de cederles un Terreno, que pretenden pertenecerles, y que à lo menos esperaba obligarlos à observar una exacta Neutralidad en la Guerra entre la Czarina, y los Turcos.

Danzick 15. de Febrero de 1739.

A Visan de Varsovia, que los Reyes de Polonia havian resuelto partir de aquella Ciudad el dia 20. de este mes, tomando su viage por esta Ciudad para passar à Saxonia; y que las Princesas, hijas de sus Magestades Polacas, se encaminarian en derechura à Dresde. Los ultimos avisos de Petersburgo refieren, que *Mont. de Backhoff*, Residente del Rey de Dinamarca, havia tenido algunas Conferencias con el Duque de Curlandia, y el Conde de *Osternàn*, sobre las diferencias que han sobrevenido entre el Rey de Dinamarca, y la Regencia de Hannover; y se asegura, que hizo eficaces instancias para que la Czarina interponga sus buenos oficios, à fin de facilitar una amigable composicion entre las dos Cortes; y en caso de que no se pue la conseguir reducir à la Regencia de Hannover, pidió, que S. M. Czar. franquee al Rey de Dinamarca los socorros estipulados por el Tratado de Alianza, que subsiste entre la Rusia, y la Dinamarca; y añaden estos avisos, que de resulta de haverse tenido un Consejo en presencia de la Czarina, se havia hecho saber al Ministro Dinamarqués, que se passarian por aquella Corte oficios para llegar à la composicion, de que se trata.

Copenhaguen 14. de Febrero de 1739.

EL Conde de Stolberg, que se dice viene encargado de un Plan para componer amigablemente la disputa, que subsiste con la Corte de Hannover, llegó el dia 11. de este mes à Frederichsberg, donde tuvo una Audiencia particular del Rey. Los Generales de *Levenhor*, y *Pretorius*, que fueron

ron por orden de S. M. à Holsteim , para reconocer las Tropas , y los Almagacenes , llegaron antes de ayer , acompañados de dos Ministros de Haciendas y corren voces , de que el Rey ha resuelto passar à aquel Ducado à principios de esta Primavera. Algunas voces corren , de que ha parecido à nuestra Corte admisible el Plan de Composicion formado por la Corte de Hannover , atribuyendose esta buena disposicion à lo que de orden del Rey declaró à los Ministros Hannoverianos Mons. de Bernstorff , Ministro de S. M. en Ratisbona , reduciendose aquella declaracion à expresar , que S. M. estaba en animo de terminar amigablemente sus diferencias con el Rey de la Gran Bretaña ; pero que para trabajar con suceso en la Composicion , era necesario , que las cosas se pudiesen en el estado en que se hallaban antes que las Tropas Hannoverianas se huviesesen apoderado del Castillo de Steinhorff , y de sus dependencias : Que luego que S. M. llegare à entender , que se han retirado , manifestará por los hechos lo mucho que desea evitar las disensiones ; y que por su parte consiente , en que sus Tropas se mantengan à bastante distancia de Steinhorff , para que la Regencia de Hannover no pueda tener motivo alguno de recelo , de que entren por sorpresa en aquel Señorío.

Hamburgo 24. de Febrero de 1739.

POR esta Ciudad ha passado un Expreso de Copenhaguen para Londres , y despues se ha esparcido la voz de que están compuestas las discordias entre las dos Cortes , y que se ha ajustado un Tratado de Subsidios entre los Reyes de la Gran Bretaña , y Dinamarca. Las ultimas cartas de Stockolmo dicen , que segun todas las apariencias , se separará la Dieta del Reyno en el presente mes ; y que el Conde de San Severino , Embaxador de Francia , proseguia en tener frequentes Conferencias con los Ministros de aquella Corte ; añadiendose , que luego que se separe la Dieta , passará el Conde de Telsin à la Corte de Dinamarca en calidad de Embaxador del Rey de Suecia. Tambien se avisa con las mismas cartas , que el Senado havia embiado sus Diputados al Rey para darle la enhorabuena de su restablecimiento , y de haverse servido de encargarse nuevamente del Gobierno del Reyno ; y assegurar à la Reyna del sumo reconocimiento con que quedaba el Senado , y todos sus Vasallos de su sabia Administracion , y acertado Gobierno : Que el Ministro del Duque de Holsteim-Gotorp havia tenido una Audiencia particular del Rey de Suecia , en que le informó , que el Duque su Amo se hallaba con la displicencia de ver , que el Rey de Dinamarca parecia imputarle la causa de sus disturbios con el Rey de Inglaterra , y recelaba , que en caso de no hallarse medios pacificos para aillarlos , padecerian algun perjuicio sus Estados por los movimientos de las Tropas Dinamarquesas ; por lo que pedia à S. M. Sueca se sirvieste de interponerse con el Rey de Dinamarca , y desvanecerle qualquiera siniestra impresion , sobre que el Rey de Suecia escribió luego à S. M. Dinam. y mandò despachar un Correo à la Corte de Londres. Avisan de Berlin , que havendose quejado el Principe de Oost-Frisia de que el Rey de Prusia ponía en el Escudo de sus Armas las de la Casa de Oost-Frisia , hizo S. M. Prusiana representar en la Dieta del Imperio , que el año de 1694. concedió el Emperador Leopoldo à los descendientes varones del difunto Elector Guillermo de Brandemburgo la expectativa de la succession de Oost-Frisia , en caso de que llegasse à faltar la Linea masculina de aquella Casa ; y que dando al Rey esta expectativa , que ha sido confirmada por el Emperador Reynante , legitimo de-

derecho à aquella successión , es natural , que ponga S. M. Prusiana quarteladas las Armas de una Casa , de que es heredero : Que en esto sigue el exemplar de otros muchos Principes de Europa , que se hallan en el mismo caso ; y que usando de un Privilegio , que las Constituciones del Imperio hacen incontestable , no ha pretendido , ni jamás pretenderà ocasionar perjuicio alguno à los derechos del Principe de Oost-Frisia : Que le parece , que esta Declaracion deberà ser suficiente , y que esperaba , que las razones alegadas seràn de la aprobacion de la Dicta del Imperio , para disuadir à aquel Principe de la pretension que ha formado , tan destituida de toda razon.

Napoles 24. de Febrero de 1739.

CON la novedad de haver acometido las Viruelas à la Reyna , resolviò el Rey passar à la Real Villa de Portici , donde se mantiene S. M. gozando de perfecta salud , y asistiendo à todos los Consejos de Estado , y despacho de los negocios. La Reyna prosigue en salir con felicidad de su enfermedad de Viruelas. Lunes de la semana passada partiò en Posta para Genova el Marquès Juan Bautista Spinola , que ha estado aqui en calidad de Embiado Extraordinario de aquella Republica , la qual tiene agora en esta Corte à Don Luis Molinelli , con el titulo de su Secretario.

Roma 14. de Febrero de 1739.

EL dia de la Fiesta de la Purificacion de Nuestra Señora tuvo Capilla el Papa , y el Cardenal Gotti celebrò la Misa. Despues se cantò el *Te Deum*, segun se acostumbra todos los años , en hacimiento de gracias de haverse servido Dios conservar esta Ciudad en el gran Terremoto , que el año de 1708. se experimentò en estos parages. Estos dias se han tenido algunas Congregaciones , compuestas de los Cardenales Albani , Firrau , Passionei , Riviera , y Corsini , à que tambien han asistido los Comissarios , y Thesoroero de la Camara Apostolica , en que se ha deliberado sobre los negocios concernientes al Puerto de Ancona ; y se assegura , que entre otras cosas se ha resuelto , que la tassa de 24. escudos al mes , impuesta sobre los Judios , que viven alli , quede suprimida , pagando por una vez la suma , que la Congregacion ha propuesto al Papa. El Duque de Atri ha llegado à esta Ciudad con la Duquesa su Esposa , y ha tenido una Audiencia de su Beatitud. El Principe , ò Rey de Marruecos , que se havia refugiado en esta Ciudad , y abrazado la Religion Catholica , muriò el dia 4. de este mes , despues de una larga enfermedad. Su cuerpo se llevò el dia siguiente à la Iglesia de San Andrés , que estaba cubierta de luto , à expensas del Cardenal Belluga , y despues de hechas sus Exequias se diò sepultura al cadaver. Por su ultima disposicion dexa aquel Principe todos sus bienes à su Esposa , con la condicion de que no vuelva jamás à casarse ; y en caso contrario , deberàn passar los mismos bienes à los Religiosos de la Orden de San Francisco de Paula. El Papa ha nombrado los Nuncios siguientes : Para la Nunciatura de España à Monseñor Juan Bautista Barni , Arzobispo de Edessa , y Nuncio Apostolico en Lucerna : Para la Nunciatura de Portugal à Monseñor Jacome Oddi , Arzobispo de Laodicea , Nuncio en Venecia : Para la Nunciatura de Venecia à Monseñor Juan Bautista Stoppani , Arzobispo de Corinthe , Nuncio en Florencia : Y para la Nunciatura de Lucerna à Monseñor Carlos Francisco Durini , Inquisidor en Malta,

Genova 28. de Febrero de 1739.

A GUSTIN Lomelino, nuevo Embiado de esta Republica cerca del Rey de Francia, partiò de este Puerto en una Galera para Marsella la semana passada. De Liorna se ha sabido, que yà se hicieron à la vela las Tropas Francesas, que alli estaban detenidas, del ultimo Comboy de Francia; y con las cartas, que se han recibido de Corcega, se ha entendido, que todas las Tropas, que ultimamente salieron de Francia, se hallan en aquella Isla, y que los Malcontentos se mantenian sin hacer la menor cosa, aunque siempre daban muestras de no desistir de su empeño. Aqui se està entendiendo en varias prevenciones para llevarlas à la Isla, donde se pondrà todo lo necesario por parte de esta Republica, para que al arribo de las nuevas Tropas de Francia, se pueda proceder con vigor, y sin pèrdida de tiempo contra los Malcontentos, buscandolos en las Montañas. De Liorna se avisa, que se hacen grandes prevenciones para recibir al Gran Duque, con la Señora Archiduquesa, su Esposa; y que las Naciones Estrangeras, establecidas en aquella Ciudad, se disponen à hacer à sus Altezas Reales grandes fiestas. Añaden, que uno de los Batallones de Palavicini, que se hallan en aquella Plaza, tiene orden de estàr prevenido para passar à Ungria; y que lo mismo le sucedia al Regimiento de Coraceros de Stein, que tiene sus Cuarteles en Pisa. Escriven de Milan, que se prosigue en la Leva de las Reclutas para los Regimientos Italianos, que estàn en Ungria; y que el Duque de Modena harà poner en marcha à fines del proximo mes dos Batallones de sus Tropas para el Exercito Imperial. Por las ultimas cartas de Turin se ha sabido, que el Rey de Cerdeña hace aumentar las Fortificaciones del Fuerte de Edmont, sito en las Fronteras del Delphinado, en que trabajan muchos Peones; y las Tropas Piemontesas prosiguen en acantonarse por la parte de Sabona. Las cartas de Venecia de 20. de este mes refieren, que por las ultimas recibidas de Constantinopla, se havia sabido, que la Puerta Othomana se hallaba bien embarazada con las noticias, que le llegaron de las Fronteras de Persia, donde *Tbamàs Kouli Kàn* hacia diversos movimientos con sus Tropas, y amenazaba entrar con un poderoso Exercito en Tierras del Imperio Turco. Añaden, que aprovechandose el Marquès de Villanueva, Embaxador de Francia, de aquella ocasion, havia repetido sus mas activas instancias con el Divàn, para que se declarasse sobre las proposiciones de Paz, hechas antecedentemente, pero que la Puerta no se havia dado por entendida de nada.

Londres 21. de Febrero de 1739.

EL Rey, enterado de la Representacion de la Camara de los Comunes, respondiò ayer por su Orador lo siguiente. SEÑORES. *Agradexco esta respetuosa, y fiel Representacion; y podeis estàr assegurados, que harè todos mis esfuerzos para llevar esta tan importante dependencia à una prompta, y feliz conclusion.* Los Señores de la Camara Alta han hecho à S. M. la Representacion siguiente. MUY BENIGNO SEÑOR. *Nos los muy obedientes, y fieles Subditos de V. Mag. los Señores espirituales, y temporales juntos en Parlamento, suplicamos à V. Mag. nos permita darle muy humildes gracias por su benignissima Harenga pronunciada desde el Trono. Entre tantas pruebas como V. Mag. se ha servido dár de su paternal, è infatigable cuidado en mirar por los derechos de su Pueblo, no ay alguna, que pueda excitar en los corazones de sus Subditos mayor reconocimiento, que la seria, y constante atencion, que tan repetidamente ha manifestado V. Mag. sobre las dificultades*

tades suscitadas , y las injurias hechas à sus Subditos Comerciantes en la America. La honra de la Corona de V. Mag. y el verdadero interès de su Pueblo , son , y seràn siempre inseparables ; y como V. Mag. ha mostrado en todas las ocasiones , que igualmente se interessa en uno , y otro , nos serà imposible dexar de adherir invariablemente al zelo de V. Mag. y à su vigilancia , para la seguridad , y la conservacion de estos dos puntos. La atencion con que ha mirado , y mira V. Mag. las Resoluciones , y el parecer de su Parlamento , y el modo con que se sirve V. Mag. explicarse en este punto , son pruebas bien singulares de su Real bondad ; y sin embargo de que el constante deseo que V. Mag. ha manifestado , para evitar , por mero efecto de su entrañable amor à su Pueblo , que estos Reynos se viesseñ afligidos con los desastres de la Guerra , le aya hecho inclinar à usar de los medios mas moderados , no dudamos , que la magnanimidad , y el verdadero valor , que alientan su Real animo , le buvieran empeñado à valerse de sus fuerzas para defender , y sostener nuestros indisputables Privilegios de Comercio , y Navegacion , y hacerse justicia , y tambien à sus Vassallos , si la Conduèta de la Corte de España buviera hecho necessarias semejantes medidas. Suplicamos à V. Mag. nos permita en esta ocasion reiterarle las mas sinceras gracias por su gran bondad en informarnos desde el Trono , que se halla con una Convencion ratificada entre V. Mag. y el Rey de España , en la qual ay estipulado cierto pagamento para bonificar las pèrdidas de sus Subditos , y Plenipotenciarios nombrados para reglar en el tiempo prefixado las quejas , y los abusos , que hasta aqui han interrumpido nuestro Comercio , y nuestra Navegacion en los Mares de la America , como tambien de haverse servido V. Mag. mandar , que la Convencion , y los Articulos separados se nos presenten. Hariamos agravio à la profunda impresion de gratitud , que sentimos , y faltariamos à nuestra obligacion , si dexassemos de manifestar nuestro mas vivo reconocimiento del cuidado que ha puesto V. Mag. en no servirse de la confianza hecha en V. Mag. sino con la mira de procurar una ventaja general , y durable à sus Reynos. La reparacion de las injurias , y de las pèrdidas padecidas , y la seguridad eficaz para lo futuro , apoyadas en la justicia , y garantias de los Tratados , han sido los principales , y grandes objetos de V. Mag. y de su Parlamento ; y si se pueden conseguir sin empeñar à la Nacion en una Guerra , debe ser esto lo mas apreciable para todos sus Subditos , que desean la Paz con la misma igualdad , que la defensa , y manutencion de sus derechos contra todos los que quieran quebrantarlos. Bien conocemos , que serà indecente , y perjudicial permitir , que las disputas , y animosidades entrassen en nuestras deliberaciones Parlamentarias ; y el modo con que V. Mag. se sirve recomendarnos el evitarlas , principalmente en esta importante coyuntura , no puede dexar de excitar en nosotros una circunspeccion mas que ordinaria en esta ocasion. La Gran Bretaña solo tiene un interès general , que consiste en la seguridad de la Persona de V. Mag. y de su Gobierno , y en la conservacion , y prosperidad de su Pueblo ; y assi , quando V. Mag. se digna recomendarnos la Concordia , no es mas que una exhortacion de que nos mantengamos unidos para nuestra propia conservacion : Por lo qual suplicamos à V. Mag. admita nuestras mas eficaces , y afectuosas seguridades , de que concurrirèmos con gozo , y ardor à todas las medidas que se tuvieren por mas convenientes para llegar à tan grande , y anhelado fin. El Rey ha respondido à esta Representacion casi en los mismos terminos que à la de los Comunes. Estos han resuelto hacer instancia à S. M. para que mande poner en la Camara Baxa las Relaciones del gasto ordinario de la Marina , reparacion de Navios , Guardas , Guarniciones , y otras quantas. Propusose , despues de tomada esta resolucion , que tambien se pidiessen las Instrucciones da-

dadas al Almirante Haddock, y las Memorias presentadas por el Ministro del Rey en Madrid; pero uno, y otro quedó desvanecido à pluralidad de votos. Tambien se propuso, que se pidiesen copias de las Memorias presentadas al Rey, à los Secretarios de Estado, y al Almirantazgo, ò Comissarios del Comercio, y todo lo conducente à quejas de Partes contra los Españoles, y esto se acordò. Los Comunes han resuelto, que el numero de Marineros para el servicio del presente año, serà de 128. à razon de quatro libras sterlinas por cada uno al mes, comprehendida la Artilleria de Mar. Ayer el Duque de Newcastle entregò, por orden del Rey, en la Camara de los Pares una copia de la Convencion firmada, y ratificada entre la Gran Bretaña, y la España, y las copias del primero, y tercer Artículo separado; y la Convencion contiene en substancia: Que despues del examen hecho de las pérdidas, que han padecido los Subditos de una, y otra parte, se ha convenido entre los dos Reyes, que la España pagará al Rey de la Gran Bretaña, por remate de cuenta, 958. libras sterlinas, dentro de quatro meses, contados desde el dia de la Ratificacion de la Convencion: Que todos los Tratados seràn confirmados; bien entendido, que seis semanas despues de la Ratificacion, se nombraràn dos Comissarios de una, y otra parte, que se juntaràn en Madrid para explicar los Tratados, y concertar los medios de evitar en adelante todos los inconvenientes de ambas partes; y que las Conferencias, que se tuvieren en este assumpto, no podrán durar mas que ocho meses despues de la Ratificacion. Tambien se dice, que este Gobierno dà 608. libras à la España, para bonificar los daños causados por la Nacion Inglesa à los Navios de Guerra Españoles el año de 1718. y que esta summa se juntará con las 958. libras, que debe dàr la España, de suerte, que compondrá todo el haber de los Mercaderes 1566. libras sterlinas; y se añade, que la España ha librado sobre la Compañia del Mar del Sur lo que debe pagar. De quinze dias à esta parte se han embiado varios Expressos à los Governadores de Gibraltar, Puerto-Mahòn, y la Jamoyca, con pliegos relativos à la Convencion con la España. El Rey ha nombrado quatro Comissarios, à los quales se han remitido los negocios, que no han sido reglados por la Convencion, y que miran al pagamento, que se debe hacer à los Mercaderes. Los que trafican en las Indias de la America se juntaron antes de ayer en la Taberna, llamada del *Navio*, à espaldas de la Bolsa, y resolvieron, segun se dice, presentar un Memorial al Parlamento, para pedir, que su derecho de comerciar en los Mares de la America les sea confirmado sin restriccion.

Paris 28. de Febrero de 1739.

EL dia 22. de este mes declarò el Rey en Versailles, que el Casamiento entre Madama Primogenita de Francia, y el Infante de España Don Phelipe, estava concluido entre S. M. y el Rey de España. Los ultimos avisos de Brest dicen, que actua'mente se están equipando en aquel Puerto quatro Navios de Guerra, cuyo destino se ignoraba. Se dice, que la Corte ha embiado orden à todas las Provincias para que los Regimientos, así de Cavalleria, como de Infanteria, que se hallan en ellas, estèn completos antes del mes de Mayo proximo; y se añade, que las Milicias tienen tambien orden de estar prevenidas para ponerse en marcha al primer aviso. Avisan de Marsella, que se havia prohibido en aquel Puerto, como en los otros, por orden del Rey, à los Navios Ingleses traer à este Reyno otras mercaderias, que las que

se hacen en su País, en conformidad de lo reglado en este particular por el Edicto del difunto Rey, expedido en 6. de Septiembre de 1701. y que en consecuencia de aquella orden, no solo se havia prohibido à los Navios Ingleses, que se hallaban en aquel Puerto, desembarcar las Mercaderias Estrangeras, que tenian à su bordo, sino que se les mandò hacerse luego à la vela.

Madrid 17. de Marzo de 1739.

L OS Reyes, y Principes nuestros Señores, y los Señores Infantes gozan de perfecta salud en su Palacio del Real Sitio del Pardo. El dia 15. del corriente se vistió la Corte de Gala, y hubo Belamanos en Palacio, à que concurrió toda la Grandeza, y Ministros Estrangeros, en celebridad del cumple años del Señor Infante Don Phelipe, que entrò en los 20. de su edad.

Atendiendo S. M. à los dilatados, y agradables servicios del Duque de la Conquista, Marquès de Gracia Real, Capitan General de sus Exercitos, y à la representacion, zelo, y experiencias, que concurren en su persona, se ha servido nombrarle por su Virrey, Governador, y Capitan General de las Provincias del Reyno de Nueva-España, y Presidente de la Audiencia de la Ciudad de Mexico, con retencion de la Sargentia Mayor, è Inspeccion General de las Reales Guardias de Infanteria Española, que obtiene.

El Rey ha concedido el Obispado de Canarias al Doctor Don Juan Francisco Guillèn, Arcediano de Aliaga, en la Iglesia Metropolitana de Zaragoza. Y esta Dignidad à Don Guillermo Xavier Berbòn, Canonigo de la misma Santa Iglesia. Y una Canongia en dicha Iglesia al Doctor Don Joseph Palsi y Barò.

S. M. ha conferido el Grado de Coronèl, à Don Carlos de los Rios, Governador de la Plaza de Tuy.

El dia 13. de este mes murió en esta Villa, de edad de 67. años, la señora Doña Isabèl Alexandrina de Croy, Princesa Viuda de Robecq, y Dama de Honor de la Reyna nuestra Señora.

¶ *En la Gaceta de 3. de este mes se dixo, que negaron los RR. PP. MM. Fr. Pablo de San Nicolàs, y Fr. Sebastian de Victoria en diversos impressos, que el Libro del Examen Castellano de la Crysis Griega sea Obra de Don Luis de Salazar, y agora se avisa al Publico, que quando lo fuera, quien quisiere saber quien le añadió, y sacò à luz descifre el enigma de las cinco letras F. D. M. M. B. que significa su nombre.*

¶ *Se dà noticia, que S. M. (que Dios guarde) ha confirmado à la Villa de Villarejo de Salvànès (que dista siete leguas de esta Corte) los antiguos Privilegios, que se le havian concedido, para que los Jueves de cada semana tenga Mercado; y Feria dos dias antes de la Ascension cada año, y ocho despues, libre de todos derechos lo que vendieren en dicha Feria, y Mercado, los que à ellos fueren con Mercaderias, Ganados, y otras cosas, y libertandolos de los mismos derechos, siendo Vecinos de estos Reynos, ò de otros, y desde el proximo Jueves se ha de poner en practica el Mercado; y la Feria en este presente año, y en adelante.*

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: *En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalá,*